



Universidad de Jaén

**PROCEDIMIENTO: REVISIÓN Y MEJORA
DE LOS TÍTULOS (PC02)**

Facultad de
Ciencias Sociales
y Jurídicas

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

Anexo 1. Relación entre los criterios a revisar para la acreditación del cumplimiento del proyecto inicial presentado y los diferentes procedimientos definidos en el SGIC de los Centros de la UJA.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23/02/2008	Edición Inicial
01	28/04/2008	Adaptación a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
02	4/025/2009	

Elaboración y Revisión: Fdo. Sonia Sánchez Andújar Coordinadora de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas Fecha: 4/02/2009	Aprobación: Fdo. Jorge Lozano Miralles Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas Fecha:4/02/2009
---	--



1. OBJETO

Establecer el modo por el cual la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas revisa y mejora de forma sistemática la programación y desarrollo de los títulos oficiales que oferta, para garantizar no sólo el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas formativos, sino la actualización de los mismos para lograr la máxima satisfacción de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos oficiales de grado y máster que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).

Estatutos Universidad de Jaén

http://www.ujaen.es/serv/servinfo/private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf.

Normativa interna de la UJA.

MSGIC-5 de Garantía de Calidad de los Programas Formativos.

Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

ANECA, 29/11/07

4. DEFINICIONES

Directriz: Conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

Garantía de Calidad: Todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la



calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad en general.

Programa formativo: Conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelven y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

5. RESPONSABILIDADES

ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen: Elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados.

Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad: Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales impartidas por el Centro. Establecer acciones correctivas y proponer modificaciones a los planes de estudio, cuando se considere oportuno.

Junta de Centro/Consejo de Gobierno: Aprobar modificaciones a los planes de estudio y notificarlas al Consejo de Universidades.

ANECA: Valorar las modificaciones presentadas por las Universidades.

6. DESARROLLO

Una vez que la oferta formativa de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas se ha diseñado y los diferentes títulos se han planificado y se están desarrollando (PC06 *Planificación y desarrollo de la enseñanza*), tanto el propio SGIC implantado en la Facultad como la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de los títulos.

Así, el referido Real Decreto, establece que los títulos acreditados inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, cada



Universidad de Jaén

**PROCEDIMIENTO: REVISIÓN Y MEJORA
DE LOS TÍTULOS (PC02)**

Facultad de
Ciencias Sociales
y Jurídicas

6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación.

Tal como indica el artículo 27 del RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. Para la obtención del informe positivo se comprobará que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita externa a la institución. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial (PA02 *Extinción de un título*).

Asimismo, hasta el momento en que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación, la ANECA y los órganos de evaluación que la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía determine, harán un seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible. En caso de detectarse alguna deficiencia, la comunicarán a la UJA, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada, en caso de encontrar deficiencias que supongan grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas, se podrá iniciar el proceso de renovación de la acreditación antes de finalizar la vigencia de la misma (6 años).

Además de este seguimiento externo, el SGIC de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, por medio de la CGC, realiza un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo (PC06 *Planificación y desarrollo de las enseñanzas*) y revisa, bien ella misma o por medio de comisiones de título (si se han creado), todo el contenido de cada programa formativo, desde los objetivos hasta los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible (PM01 *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados*).



En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación del título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

Así, recorriendo el protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales, se atenderá, en función de los criterios y directrices definidos, a:

1. Descripción del título:

Incluye la descripción de las características generales del Título (denominación, universidad, tipo de enseñanza, etc.), teniendo en cuenta los descriptores para los niveles de grado y máster recogidos en el Real Decreto 1393/2007.

2. Justificación:

El título sigue teniendo interés y relevancia académica, científica o profesional.

3. Objetivos:

Los objetivos generales del título y las competencias que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios están revisados y convenientemente actualizados.

4. Acceso y admisión de estudiantes:

El SGIC ya dispone de procedimientos para actualizar e informar de las vías y requisitos de acceso al título, incluyendo el perfil de ingreso recomendado. Asimismo, dispone de procedimientos que garantizan el aporte de información actualizada y suficiente previa a la matrícula, en la que se incluye el reconocimiento de créditos.

5. Planificación de las enseñanzas:

La revisión de la estructura del plan de estudios y su coordinación está garantizada por los procedimientos de *planificación y desarrollo de las enseñanzas* (PC06) y *revisión y mejora de los títulos* (PC02).



Asimismo, el SGIC garantiza que se desarrolla un seguimiento adecuado de la movilidad de los estudiantes (PC08 *Movilidad de los estudiantes*).

6. Personal académico:

Todas las actuaciones relativas a garantizar que el personal académico es suficiente y con dedicación, cualificación y experiencia adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, quedan garantizadas por el seguimiento de los procedimientos PE02 (*Política de personal académico y de administración y servicios*) y PA05 (*Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia*).

7. Recursos materiales y servicios:

La dotación de equipamiento e infraestructuras suficiente y adecuada para el desarrollo de las actividades previstas, así como su revisión, reposición y/o mantenimiento, quedan garantizadas por el cumplimiento de los procedimientos PA06 (*Gestión de los recursos materiales*) y PA07 (*Gestión de la prestación de servicios*).

8. Resultados previstos:

La estimación continua de resultados relativos, al menos, a tasa de graduación, abandono y eficiencia, se realiza atendiendo a lo descrito en el procedimiento PM01 (*Medición, análisis y mejora: Análisis de resultados*), que completa al PC11 (*Análisis de resultados académicos*), con lo que se garantiza la valoración del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes.

9. Sistema de garantía de la calidad:

El cumplimiento de la previsión realizada está implícita en la propia aplicación del SGIC de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

10. Calendario de implantación:

Los procedimientos relativos a la *planificación y desarrollo de las enseñanzas* (PC06) y de *extinción de un título* (PA02), garantizan la implantación de los diferentes títulos oficiales ofertados por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, así como que, si tuviesen que extinguirse, se garantiza a los estudiantes la posibilidad de superación del título en que figurase matriculado.



En la tabla del Anexo 1, se muestra una relación entre los criterios a revisar para la acreditación del cumplimiento del proyecto inicial presentado y los diferentes procedimientos definidos en el SGIC de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Como consecuencia de este seguimiento externo-interno, cuando se detecten desviaciones respecto de lo planificado se pondrán en marcha las acciones correctivas que se consideren oportunas, realizando el adecuado seguimiento del desarrollo de las mismas.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CGC o las comisiones de título podrán proponer modificaciones a los diferentes planes de estudio. Estas modificaciones habrán de ser aprobadas por Junta de Centro y Consejo de Gobierno, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración.

En el caso que ANECA considere que tales modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, o hayan transcurrido tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título (procesos PE03 y PC01).

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Aunque no se definen indicadores específicos para este proceso, de forma anual el Coordinador de Calidad de la Facultad recogerá información procedente de los diferentes procesos del SGIC y la presentará a la CGC para que ésta analice la validez de lo planificado y desarrollado en los diferentes programas formativos y proponga las mejoras que considere adecuadas (este proceso ya de por sí supone una actuación de medición, análisis y mejora continua).

8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS

Este procedimiento no define formatos específicos.



Universidad de Jaén

PROCEDIMIENTO: REVISIÓN Y MEJORA DE LOS TÍTULOS (PC02)

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

9. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de Acreditación cada seis años	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas CGC relativa al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de planes de estudios	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por JC/CG de modificaciones a los planes de estudio	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años

Aunque estas evidencias son externas a la Facultad en su mayoría, el Coordinador de Calidad deberá recabarlas para su archivo.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

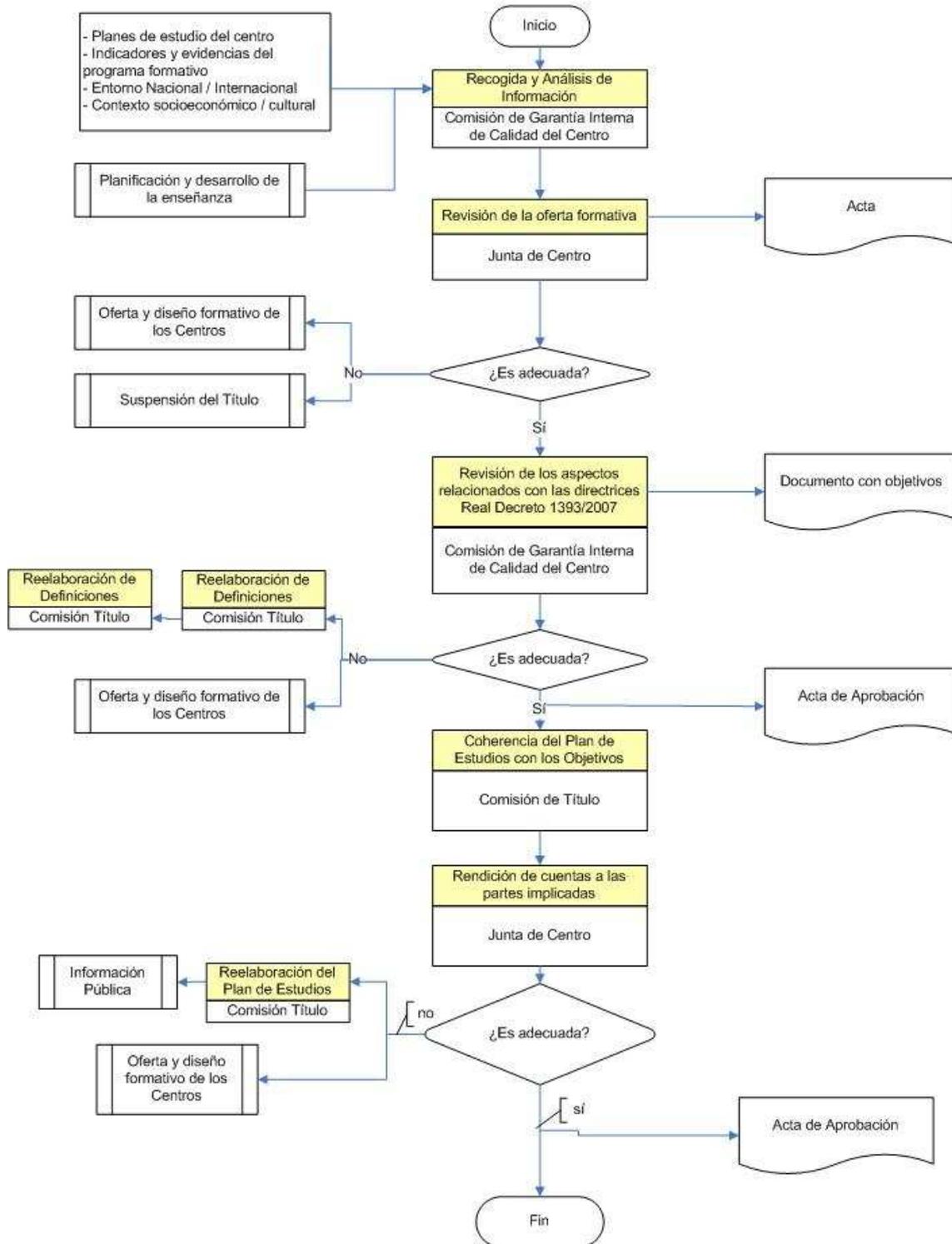
La CGC de forma periódica informará a la Junta de Facultad de los resultados del análisis de la planificación y desarrollo de los diferentes títulos ofertados por la Facultad y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora que considere procedentes.

Por aplicación del proceso PC12 (*Información pública*,) los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

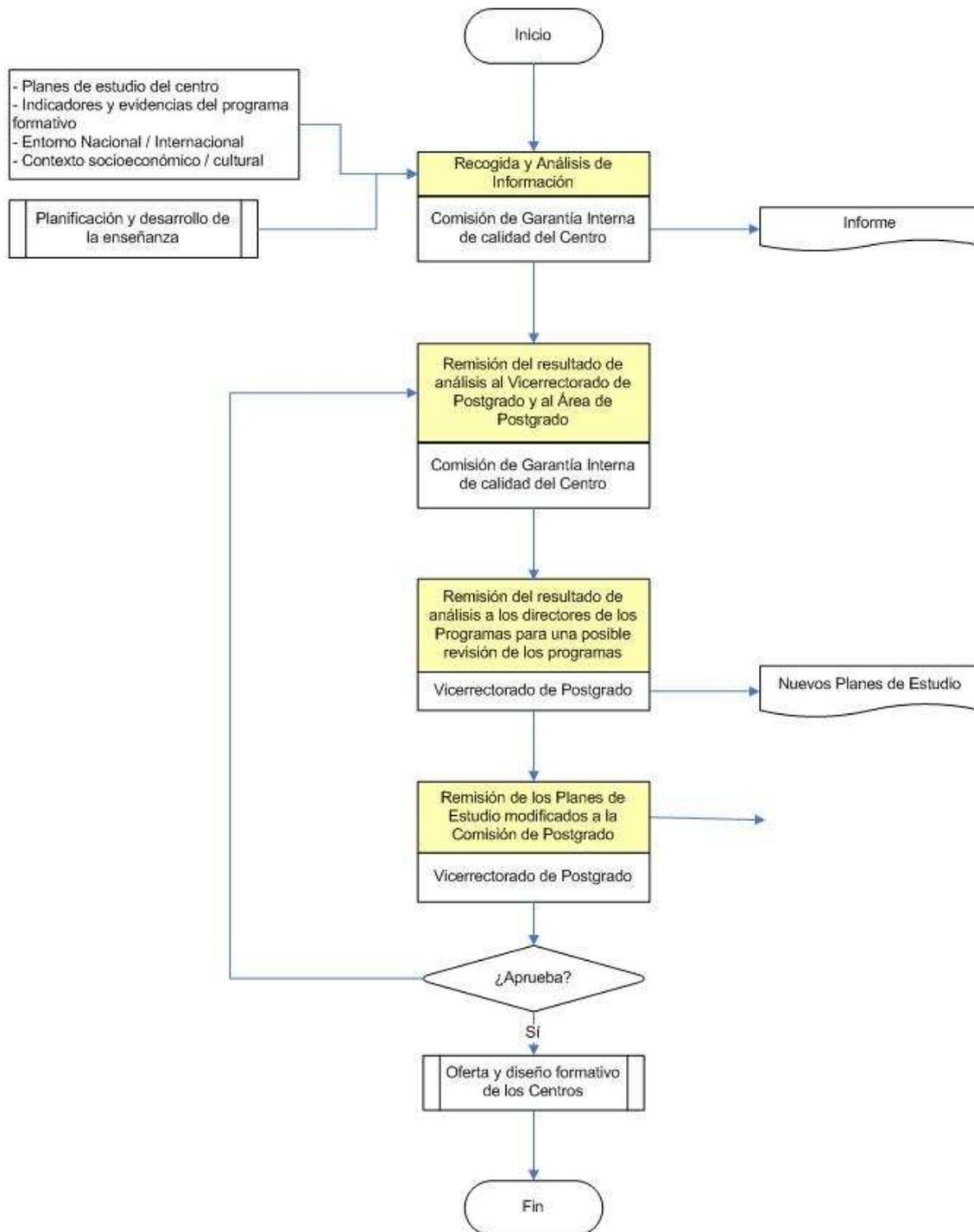


PROCESO DE REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE GRADO





PROCESO DE REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE POSGRADO





Universidad de Jaén

**PROCEDIMIENTO: REVISIÓN Y MEJORA
DE LOS TÍTULOS (PC02)**

Facultad de
Ciencias Sociales
y Jurídicas



Universidad de Jaén

PROCEDIMIENTO: REVISIÓN Y MEJORA DE LOS TÍTULOS (PC02)

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Anexo 1. Relación entre los criterios a revisar para la acreditación del cumplimiento del proyecto inicial presentado y los diferentes procedimientos definidos en el SGIC de los Centros de la UJA

Código	Procedimientos SGIC	CRITERIOS Y DIRECTRICES VERIFICA (1)						
		Justificación	Objetivos	Acceso y admisión estudiantes	Planificación enseñanzas	Personal académico	RRMM y servicios	Resultados previstos
PE01	Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad	X						
PE02	Política de personal académico y de administración y servicios					X		
PE03	Diseño de la oferta formativa de la UJA	X						
PC01	Diseño de la oferta formativa de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		X					
PC02	Revisión y mejora de los títulos				X			
PC03	Perfiles de ingreso y estudiantes			X				
PC04	Selección, admisión y matriculación de estudiantes de todos los Centros de la UJA			X				
PC05	Orientación a estudiantes				X			
PC06	Planificación y desarrollo de la enseñanza				X			
PC07	Evaluación del aprendizaje				X			
PC08	Movilidad de los estudiantes				X			
PC09	Prácticas externas				X			
PC10	Orientación Profesional				X			
PC11	Análisis de resultados académicos							X
PC12	Información pública				X			
PC13	Inserción laboral				X			
PA01	Gestión de los documentos y evidencias							
PA02	Extinción de un título				X			



Universidad de Jaén

**PROCEDIMIENTO: REVISIÓN Y MEJORA
DE LOS TÍTULOS (PC02)**

Facultad de
Ciencias Sociales
y Jurídicas

PA03	Satisfacción de los grupos de interés			X	X	X		X
PA04	Gestión de incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones)							
PA05	Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia					X		
PA06	Gestión de los recursos materiales						X	
PA07	Gestión de la prestación de servicios						X	
PA08	Gestión de expedientes y tramitación de títulos				X			
PM01	Medición, análisis y mejora: Análisis de resultados	X	X	X	X	X	X	X